



Child Welfare & Attendance
1305 E. Vine St.
Lodi, CA 95240
(209) 331-7055
Fax (209) 331-8924
childwelfareandattendance@lodiUSD.net

SOLICITUD DE INSTRUCCIÓN EN EL HOGAR
(Máximo de 5 horas por semana escolar completa)

SECCION DE PADRES
(DEBE COMPLETARSE COMPLETAMENTE ANTES DE QUE SE PUEDA PROCESAR LA APLICACIÓN)

Nombre del estudiante _____ Fecha de nacimiento _____
Direccion _____ Ciudad _____ Código Postal _____
Teléfono de casa _____ Teléfono de trabajo (madre) _____ Teléfono de trabajo (padre) _____
Escuela del estudiante _____ Grado _____ Último día asistido _____
¿El estudiante recibe servicios de educación especial? _____ En caso afirmativo, ¿qué servicios? _____
Profesor del estudiante (solo grado K-6) _____ Consejero del estudiante (solo grado 7-12) _____
Motivo (s) para solicitar instrucción en el hogar _____
Nombre del padre (s) _____
Firma del padre _____ Fecha _____

(Parent's Signature Authorizes the Doctor to Release Information to this Office)

La firma del padre autoriza al médico a divulgar información a esta oficina

STUDENT MUST BE PROJECTED TO BE OUT OF SCHOOL FOR A MINIMUM OF 10 SCHOOL DAYS FROM THE DATE THE DOCTOR SIGNS THE APPLICATION IN ORDER TO QUALIFY FOR HOME INSTRUCTION.

PHYSICIAN'S SECTION
(Must Be Filled Out Completely By Doctor Before Application Can Be Processed)

DESCRIBE THE DISABLING MEDICAL CONDITION THAT PREVENTS THE STUDENT IDENTIFIED ABOVE FROM ATTENDING SCHOOL DAILY
(REQUIRED)

If placed on home instruction, are there any limits to hours spent on instruction or homework? **YES (circle one) NO**

If YES, please describe limits: _____

What date will this student be able to return to school? _____

If the return date is unknown, will the return date be a minimum of 2 weeks from the date you sign this form? **YES (circle one) NO**

Name of Physician _____ Phone Number (_____) _____

Signature of Physician _____ Date _____

CWA OFFICE USE ONLY

Home Instruction Starting Date _____

Home Instruction Ending Date _____

Signature of CWA Official _____ Date _____

Revised 11-2023

LODI UNIFIED SCHOOL DISTRICT

Póliza 6183

Instrucción

Instrucción en el hogar y en el hospital

El Distrito Escolar Unificado de Lodi proporcionará instrucción en el hogar y en el hospital en el nivel de grado apropiado para los alumnos que no puedan asistir a clase en un sitio escolar durante al menos diez (10) días escolares debido a una discapacidad física, lesión física, enfermedad física o enfermedad mental. La instrucción en el hogar o en el hospital se proporcionará solo cuando se espera que un estudiante esté fuera de la escuela por más de 10 días escolares consecutivos.

La necesidad y la elegibilidad para la instrucción en el hogar y en el hospital serán determinadas por un médico o quiropráctico o un equipo del Programa de Educación Individualizado.

En la medida de lo posible, el alumno recibirá una instrucción similar a la que se habría recibido en un plantel escolar.

El distrito notificará a los padres anualmente que (1) la instrucción individual está disponible para los estudiantes temporalmente discapacitados y (2) cuando un estudiante queda temporalmente discapacitado, es responsabilidad del padre/tutor notificar al distrito en el que el estudiante está recibiendo atención.

El Superintendente o su designado implementará y supervisará este programa.

Referencias legales: Código de Educación
44865 Cualificaciones de los maestros
orientadores 45031 Maestros orientadores
48206.3 Alumnos con discapacidad temporal; instrucción individual; Definiciones; Cálculo de la asistencia diaria promedio 48206.5 Continuación de los programas de instrucción individual para estudiantes con discapacidades temporales 48207 Alumnos con discapacidades temporales en hospitales fuera del distrito escolar; Cumplimiento de los requisitos de residencia 48208 Presencia de alumnos con discapacidad temporal en hospitales calificados; notificación por parte de los padres o tutores; Inicio de la instrucción individualizada

LODI UNIFIED SCHOOL DISTRICT

Acuerdo No. 6183

Instrucción

Instrucción en el hogar y en el hospital

Un estudiante con una discapacidad temporal que hace que la asistencia a la escuela sea imposible o desaconsejable recibirá instrucción individual en el hogar del estudiante o en un hospital u otro centro de salud residencial, excluyendo los hospitales estatales. Esta instrucción se aplica a los estudiantes que incurren en una discapacidad física, mental o emocional después de la cual se puede esperar razonablemente que regresen a las clases diurnas regulares o a un programa de educación alternativo sin intervención especial.

Si se espera que un alumno se ausente diez (10) días escolares consecutivos o más, se debe alentar al padre/tutor a que haga que un médico complete inmediatamente la autorización para la instrucción en el hogar. Los alumnos que han sido identificados como individuos con necesidades excepcionales también pueden ser colocados en instrucción en el hogar por un Equipo del Programa de Educación Individualizada.

La instrucción en el hogar/hospital será proporcionada únicamente por maestros empleados del Distrito Escolar Unificado de Lodi con una credencial de enseñanza válida de California que esté de acuerdo con la asignación.

El distrito ofrecerá por lo menos una hora de instrucción por cada día de instrucción ofrecida por el distrito en el programa de educación regular. A ningún estudiante se le acreditarán más de cinco días de asistencia por semana calendario o se le acreditará más del número total de días calendario que el distrito ofrece clases regulares en cualquier año fiscal. (Código de Educación 48200,48206.3).

Cuando el alumno es colocado en instrucción en el hogar, el alumno debe permanecer en todos los registros de clase o listas de clase.

Por lo general, solo los cursos que están orientados a libros de texto se consideran para la instrucción en el hogar. Para las clases que no están orientadas a los libros de texto (clase de taller, teatro, banda, etc.), el maestro del sitio y el instructor del hogar deben explorar otras actividades, como informes de libros sobre el tema, estudio de instrucciones de seguridad, estudio de manuales de taller, etc., para ausencias a corto plazo. En la medida de lo posible, el maestro que brinda instrucción en el hogar o en el hospital deberá consultar con el (los) maestro(s) actual(es) del salón de clases del estudiante para proporcionar una continuidad de instrucción que permita al estudiante mantenerse al día con el programa escolar regular.

El (los) maestro(s) registrado(s) y el instructor en el hogar colaborarán y acordarán mutuamente un curso de estudio, que será lo más cercano posible para que coincida con el contenido ofrecido a través del aula regular. El maestro registrado será responsable de proporcionar las tareas al instructor local y proporcionar una calificación obtenida. El instructor en el hogar solo actuará como enlace entre el maestro (s) registrado (s) y el estudiante al proporcionar cinco (5) horas de instrucción por semana completa de escuela. En el caso de los alumnos matriculados en educación física, se les dará una calificación de "Aprobado" por el tiempo dedicado a la instrucción en el hogar.

Un estudiante que regresa a la escuela después de la instrucción en el hogar tendrá un tiempo razonable para completar el trabajo de recuperación para las clases que no se ofrecen bajo el programa de instrucción en el hogar.

El Superintendente o la persona designada puede requerir la verificación a través de cualquier medio razonable de que el estudiante requiere instrucción en el hogar. Además, esta verificación también indicará que la condición incapacitante no expondrá al maestro a una enfermedad contagiosa que pueda transmitirse a través del contacto casual. No se negará la instrucción en el hogar o en el hospital a los estudiantes con hepatitis B, herpes o VIH/SIDA, siempre y cuando el hogar u hospital practique el protocolo preventivo actual según lo determinado por los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades de los Estados Unidos.

Regla

aprobado: 11/05/85

revisado: 12/08/98 (Renumerado de 6173)

revisado: 04/19/16